



Entidad Superior de Fiscalización del Estado

Santiago de Querétaro, Qro. 12 de febrero de 2010.  
Oficio: Núm.079/10  
Asunto: Envío de Informe de 2do. Semestre de 2008.

DIP. LIC. HIRAM RUBIO GARCÍA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
QUINGUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE QUERETARO  
P R E S E N T E:



En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 fracción XIII, 23, 39, 40 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, me permito remitir a Usted, el Informe de Resultados de la Cuenta Pública del **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pinal de Amoles, Qro.**, correspondiente al periodo comprendido del **01 de julio al 31 de diciembre de 2008**, el cual consta de 8 hojas, marcadas con los folios del 00000 al 00007.

El informe anexo, se presenta a fin de que esa Legislatura esté en posibilidad de cumplimentar lo establecido en los artículos 41, 43 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un atento saludo.

ATENTAMENTE

  
C.P. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO



## Entidad Superior de Fiscalización del Estado

### INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO.

#### I. Introducción.

El presente informe tiene por objeto dar a conocer los resultados del proceso de fiscalización superior practicado a la cuenta pública del **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pinal de Amoles, Qro.**, correspondiente al periodo comprendido del **01 de julio al 31 de diciembre de 2008**, con la información presentada por la Entidad fiscalizada. Por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la razonabilidad de la situación financiera de la Entidad fiscalizada y su apego a las disposiciones legales aplicables, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión financiera que se llevó a cabo por medio de exámenes que fueron realizados principalmente en base a pruebas selectivas, de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

#### II. Antecedentes.

a) Se presentó por parte del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pinal de Amoles, Qro., a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, su cuenta pública, correspondiente al periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2008.

b) En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 31 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 1, 3, 6, 13 fracciones I, IX, X, XI, XII y XVIII, 19, 23, 24 fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XV, 25, 28, 29, 30, 33, y 35 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, en fecha 23 de noviembre de 2009, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, inició la fiscalización superior de la cuenta pública presentada por la Entidad fiscalizada.

c) En fecha 22 de diciembre de 2009, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, comunicó por escrito a la Entidad fiscalizada, las observaciones y recomendaciones, derivadas dentro del proceso de fiscalización, a efecto de que ésta las aclarara, atendiera o solventara.

d) En cumplimiento a lo anterior, la Entidad Fiscalizada en fecha 14 de enero de 2010, presentó oficio de aclaración acompañado de la información con la que se pretendió solventar las observaciones y recomendaciones notificadas, situación que alcanzó en lo general, quedando pendientes las que se describen en el apartado V del presente informe.

#### III. Síntesis de la Gestión Financiera y Operación de la Entidad Fiscalizada.

En relación a los Estados Financieros que presenta la Entidad fiscalizada se informa lo siguiente:

Hoja 1 de 8

000000





## Entidad Superior de Fiscalización del Estado

### a) Análisis de la Situación Financiera.

Del análisis efectuado a la relación entre los derechos y obligaciones de la Entidad fiscalizada, se puede afirmar que esta arrojó un saldo deficitario acumulado al 31 de diciembre de 2008, por \$755,654.15 (Setecientos cincuenta y cinco mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 15/100 M.N.), al considerar la afectación del equilibrio presupuestal, sin que se disponga de recursos financieros en ejercicios anteriores, hecho que impide cubrir por la Entidad fiscalizada el pasivo contraído al 31 de diciembre de 2008 y que asciende a \$760,135.49 (Setecientos sesenta mil ciento treinta y cinco pesos 49/100 M.N.).

Es importante señalar que la Entidad fiscalizada muestra en sus estados financieros que no puede disponer de recursos financieros en forma inmediata, toda vez que presenta en las cuentas de Caja y Bancos un sobregiro en cantidad de \$283,832.39 (Doscientos ochenta y tres mil ochocientos treinta y dos pesos 39/100 M.N.) sobre el total del Activo Circulante que asciende a un importe de \$4,481.34 (Cuatro mil cuatrocientos ochenta y un pesos 34/100 M. N.), ya que la suma de estos importes esta a cargo de Deudores Diversos, Otros Activos e Inventarios, sin un periodo de recuperación establecido.

### b) Ingresos.

Los ingresos del periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2008, ascendieron a la cantidad de \$3'150,787.88 (Tres millones ciento cincuenta mil setecientos ochenta y siete pesos 88/100 M.N.), los cuales se detallan a continuación:

Ingresos		
b.1)	Participaciones Municipales	\$3'149,495.57 99.96%
b.2)	Ingresos Propios	1,292.31 0.04%
<b>Total de Ingresos</b>		<b>\$3'150,787.88 100.00%</b>

### c) Egresos.

Los egresos del periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2008, ascendieron a la cantidad de \$3'481,387.18 (Tres millones cuatrocientos ochenta y un mil trescientos ochenta y siete pesos 18/100 M.N.), que se desglosan a continuación:

Egresos		
c.1)	Servicios Personales	\$2'884,121.55 82.85%
c.2)	Servicios Generales	284,471.90 8.17%
c.3)	Materiales y Suministros	210,342.72 6.04%
<b>Total de Gasto Corriente</b>		<b>\$3'378,936.17 97.06%</b>
c.4)	Maquinaria, Mobiliario y Equipo	\$ 449.93 0.01%
<b>Total de Gasto de Inversión</b>		<b>\$ 449.93 0.01%</b>



## Entidad Superior de Fiscalización del Estado

c.6) Transferencias, Subsidios y Aportaciones	\$ 102,001.08	2.93%
<b>Total de transferencias, subsidios y aport.</b>	<b>\$ 102,001.08</b>	<b>2.93%</b>
<b>Total de Egresos</b>	<b>\$ 3'481,387.18</b>	<b>100.00%</b>

### d) Estado de Origen y Aplicación de Recursos.

Del análisis efectuado al Estado de Origen y Aplicación de Recursos, se constató que los orígenes de recursos ascendieron a la cantidad de \$3'347,541.39 (Tres millones trescientos cuarenta y siete mil quinientos cuarenta y un pesos 39/100 M.N.), mientras que sus aplicaciones importaron la cantidad de \$3'631,373.78 (Tres millones seiscientos treinta y un mil trescientos setenta y tres pesos 78/100 M.N.), arrojando un saldo sobregirado por un importe de \$283,832.39 (Doscientos ochenta y tres mil ochocientos treinta y dos pesos 39/100 M. N), que corresponde a los saldos de Caja, Bancos e Inversiones que aparecen en su Balance General.

### IV. Metodología de la Revisión de la Cuenta Pública.

La naturaleza de la fiscalización se apegó a lo que estipula la Ley de Fiscalización Superior del Estado, y a las normas de auditoría y procedimientos aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública presentada, no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo a los principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se cumplieron con los objetivos y metas de los programas, que las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos se ajustan a los conceptos y partidas específicas y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la Entidad.

Lo cual se llevó a cabo de acuerdo a las circunstancias, pruebas y procedimientos de auditoría necesarios para alcanzar los objetivos previstos.

Para llevar a cabo la fiscalización de referencia, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, elaboró una planeación y programa para la revisión que se desarrolló bajo un calendario de trabajo.

Los estados informativos que conforman las cifras presentadas en la Cuenta Pública de la Entidad fiscalizada son responsabilidad de la administración de la misma y se indican a continuación:

- El Balance General;
- El Estado de Resultados;
- El Estado de Origen y Aplicación de Recursos
- Estado de verificaciones a resultados de ejercicios anteriores.

000000





## Entidad Superior de Fiscalización del Estado

Por lo que la opinión contenida en el presente informe, se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

### V. Comentarios y observaciones de los resultados derivados de la fiscalización de la cuenta pública de la Entidad fiscalizada.

Como resultado del proceso de fiscalización superior de la cuenta pública, y con fundamento en los artículos 24 fracción XI, 40 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, se determinaron las siguientes observaciones y recomendaciones:

#### a) OBSERVACIONES:

1. Incumplimiento por parte del Director del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pinal de Amoles, Qro., del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas del Municipio de Pinal de Amoles, Qro., en funciones de Encargado de las Finanzas Públicas del Sistema Municipal D.I.F. y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 9, 17, 96 fracción III, 123 y 127 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el Cuarto Transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008; 48 fracción XIV, 153 y 163 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; y 11 fracciones I y II del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pinal de Amoles, Qro., y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de presentar insuficiencia financiera y presupuestal por un importe de \$755,654.15 (Setecientos cincuenta y cinco mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 15/100 M.N.), cabe destacar que presenta un Activo Circulante de \$4,481.34 (Cuatro mil cuatrocientos ochenta y un pesos 34/100 M.N.), mientras que el Pasivo Circulante asciende a la cantidad de \$760,135.49 (Setecientos sesenta mil ciento treinta y cinco pesos 49/100 M.N.); así mismo refleja sobregirada la cuenta bancaria número 655 013 113 56 del Banco Santander Serfin, por un importe de \$205,631.71 (Doscientos cinco mil seiscientos treinta y un pesos 71/100 M.N.).**

2. Incumplimiento por parte del Director del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pinal de Amoles, Qro., del Encargado de las Finanzas Públicas del Municipio de Pinal de Amoles, Qro., en funciones de Encargado de las Finanzas Públicas del Sistema Municipal D.I.F. y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 9, 71, 79, 95 y 96 fracción III de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el Cuarto Transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008; 48 fracción XIV de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 8 fracción III y

000000





## Entidad Superior de Fiscalización del Estado

11 fracción I del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pinal de Amoles, Qro., y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber adquirido durante el periodo sujeto a revisión, el suministro de combustibles en establecimientos no autorizados por Petróleos Mexicanos para la venta del mismo, además de que fue adquirido a un precio superior al que marca la Para-estatal ya que mientras el precio oficial del combustible era de \$7.17 por litro en los establecimientos en donde se realizó la compra, oscilaba entre los \$8.18 y \$8.40 por litro.**

3. Incumplimiento por parte del Director del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pinal de Amoles, Qro., del Encargado de las Finanzas Públicas del Municipio de Pinal de Amoles, Qro. en funciones de Encargado de las Finanzas Públicas del Sistema Municipal D.I.F. y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 29 del Código fiscal de la Federación; Regla 1.2.4.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2008; 9, 71, 79, 95, 96 fracción III y 99 fracción I de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el Cuarto Transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008; 48 fracción XIV de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 8 fracción III y 11 fracción I del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pinal de Amoles, Qro., y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber expedido cheques nominativos a favor del C. Jorge Arturo Herrera Durán por un importe quincenal de \$26,981.00 (Veintiséis mil novecientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.) para ser pagados en efectivo a la persona moral denominada Caja Popular Las Huastecas, S.C.L., bajo el concepto de pago de retenciones efectuadas a los trabajadores de la Entidad fiscalizada por préstamos otorgados por dicha Caja Popular; siendo que dichos cheques debieron expedirse a favor de la Persona Moral de conformidad a lo establecido en las disposiciones legales vigentes.**

4. Incumplimiento por parte del Director del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pinal de Amoles, Qro., del Encargado de las Finanzas Públicas del Municipio de Pinal de Amoles, Qro. en funciones de Encargado de las Finanzas Públicas del Sistema Municipal D.I.F. y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 127 último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 9, 71, 79, 95, 96 fracción III y 99 fracción I de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el Cuarto Transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008; 48 fracción XIV de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 8 fracción III y 11 fracción I del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pinal de Amoles, Qro., y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido realizar el pago y**

Hoja 5 de 8

000004





## Entidad Superior de Fiscalización del Estado

entero de contribuciones federales del Impuesto Sobre la Renta por concepto de retenciones por Servicios Profesionales Independientes por un total de \$6,549.94 (Seis mil quinientos cuarenta y nueve pesos 94/100 M.N.) al 31 de diciembre de 2008, el cual integra la cantidad de \$1,136.26 (UN mil ciento treinta y seis pesos 26/100 M.N.) correspondientes al periodo sujeto a fiscalización.

### VI. Indicadores

Con el fin de establecer indicadores de resultados que coadyuven a evaluar el cumplimiento de las metas respecto de los programas de desayunos escolares proporcionados por la Entidad fiscalizada, La Entidad Superior de Fiscalización formuló un conjunto de indicadores, a fin de disponer de mayores elementos que apoyen la valoración del cumplimiento de las metas respecto a de los desayunos escolares que son proporcionados a los beneficiarios del Municipio de Pinal de Amoles, Qro., mismos que constituyen un aspecto de especial interés a efecto de lograr una mayor integridad en las revisiones efectuadas.

En este contexto, de la revisión efectuada a las operaciones efectuadas por la Entidad fiscalizada al 31 de diciembre de 2008, y considerando la información del cuadro de Indicadores para apoyar el Cumplimiento de Metas respecto de la distribución de los desayunos escolares proporcionados por la Entidad fiscalizada, que forma parte de este resultado, se derivan los elementos siguientes para evaluar el cumplimiento de metas:

INDICADORES PARA APOYAR LA VALORACIÓN DEL CUMPLIMIENTO  
DE LAS METAS Y OBJETIVOS RESPECTO DE LOS DESAYUNOS ESCOLARES  
OTORGADOS POR EL  
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL  
MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO.  
CUENTA PÚBLICA 2DO. SEMESTRE DE 2008

Concepto	Valor de Indicador
I. Desayunos Escolares en Frío:	
a) Porcentaje de comunidades beneficiadas. Porcentaje de comunidades a las cuales se les distribuyeron desayunos escolares en frío, en relación con el total de comunidades que integran del Municipio (166)	10.84%
b) Porcentaje de comunidades beneficiadas con muy alto grado de rezago social. Porcentaje de comunidades con muy alto grado de rezago social que fueron beneficiadas con el programa de desayuno escolares en frío, en relación con el total de comunidades que se encuentran en dicho grado de rezago (15)	0.60%

500000



## Entidad Superior de Fiscalización del Estado

c) Porcentaje de comunidades beneficiadas con alto grado de rezago social. Porcentaje de comunidades con alto grado de rezago social que fueron beneficiadas con el programa de desayuno escolares en frío, en relación con el total de comunidades que se encuentran en dicho grado de rezago. 4.82%

### II. Desayunos Escolares en Caliente:

a) Porcentaje de comunidades beneficiadas. Porcentaje de comunidades a las cuales se les distribuyeron desayunos escolares en caliente, en relación con el total de comunidades que integran del Municipio (166) 49.40%

b) Porcentaje de comunidades beneficiadas con muy alto grado de rezago social. Porcentaje de comunidades con muy alto grado de rezago social que fueron beneficiadas con el programa de desayuno escolares en caliente, en relación con el total de comunidades que se encuentran en dicho grado de rezago (15) 2.41%

c) Porcentaje de comunidades beneficiadas con medio grado de rezago social. Porcentaje de comunidades con medio grado de rezago social que fueron beneficiadas con el programa de desayuno escolares en caliente, en relación con el total de comunidades que se encuentran en dicho grado de rezago. 30.72%

### VII. Instrucción

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 97 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, Esta Entidad Superior de Fiscalización instruye a la Entidad fiscalizada a efecto de que, inicie los procesos administrativos cuando procedan en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, y así mismo, se lleven a cabo las correcciones en las irregularidades detectadas, con motivo de las observaciones plasmadas.

### VIII. Conclusión

Por lo anteriormente expuesto y fundado, podemos concluir que la Situación Financiera de la Entidad fiscalizada, correspondiente del **01 de julio al 31 de diciembre de 2008** se encuentra razonablemente correcta, en apego a las disposiciones legales aplicables y a los Principios de

000006





## Entidad Superior de Fiscalización del Estado

Contabilidad Gubernamental, con excepción de las observaciones que han quedado precisadas en el cuerpo del presente.

El presente Informe contiene los resultados de la fiscalización a la Entidad denominada: **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pinal de Amoles, Qro.**, respecto del periodo comprendido del **01 de julio al 31 de diciembre de 2008**, por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, cuyo contenido es responsabilidad de la misma.

ATENTAMENTE.



C.P. RAFAEL CASTILLO VANDENBERGHEBOOM  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO.

000007